



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 3757 -2018-UGEL.07

San Borja, 27 ABR. 2018

Visto los expedientes SINAD N° 31048-2018, 33169-2018 y 31314-2018, Memorándum N° 096-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/DIR de fecha 25 de abril del 2018 y demás documentos adjuntos en un total de diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógicas y administrativas con sujeción a las políticas del sector educación;

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 530-2005-ED se aprueba la Directiva N° 106-ME-SG-2005 "Normas y procedimientos para el proceso de evaluación y ascenso en la carrera administrativa";

Que, el numeral 11.3 de la citada norma establece la conformación de la Comisión de Evaluación, en el caso de las Unidades de Gestión Educativa, estarán conformadas por el Director de la UGEL o su representante, quien lo presidirá, el Jefe de la Unidad de Gestión Institucional, el Jefe del Área de Personal, quien actuará como Secretario Técnico y un representante titular y suplente del Sindicato Mayoritario de los trabajadores administrativos legalmente reconocidos;

Que, en atención al numeral 3 del artículo 97 del T.U.O. de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante el Oficio N° 1429-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-ARH el Jefe del Área de Recursos Humanos de la UGEL 07, presenta su abstención como miembro del Comité de Evaluación del Proceso de Ascenso;

Que, mediante el Informe N° 131-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AJ el Área de Asesoría Jurídica concluye que la Resolución de Secretaria General N° 0530-2005-ED no establece los criterios para la elección del representante de la organización sindical mayoritaria que integrará la Comisión para el proceso de Ascenso de personal administrativo de la UGEL 07, asimismo, recomienda convocar a los representantes de las agremiaciones sindicales de los trabajadores administrativos de la Jurisdicción de la UGEL 07 a fin de que puedan arribar a un acuerdo sobre el representante que actuará como miembro de la comisión y como suplente; siendo que el tercer representante podrá actuar como veedor y que de no existir acuerdo entre los integrantes de los gremios, la Dirección proceda a la elección del integrante titular y suplente de organización sindical ante la Comisión de Ascenso del Personal Administrativo de la UGEL 07;

Que, mediante el Memorándum N° 096-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-DIR de fecha 25 de abril del 2018, se dispone la conformación de la Comisión de Evaluación del Proceso de Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Administrativo de la jurisdicción de la UGEL 07-periodo 2018;

Por tales consideraciones, y de acuerdo con el T.U.O. de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", N° 28044 "Ley General de Educación", en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la UGEL 07 con la Resolución Directoral Regional N° 5249-2016, en concordancia a la Resolución Ministerial 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación del Proceso de Ascenso en la Carrera Administrativa de la UGEL 07 para el año 2018 , el cual estará integrado de la siguiente manera:

Froilán Oswaldo Osorio Ruiz Jefe del Área de Administración	Presidente
Hugo Alexis Varillas Medina Responsable del Equipo de Administración de Personal	Secretario Técnico
Edgar Fredy Puma Huacac Jefe del Área de Planificación y Presupuesto	Miembro
Mónica Maritza Martínez Begazo Personal Administrativo de la II.EE. N° 6085 "Brígida Silva de Ochoa"	Miembro Titular
Rolando Pablo Mesías Lucero Personal Administrativo de la II.EE. N° 6051 "Mercedes Indacochea"	Miembro Suplente

Artículo 2°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique con el texto de la presente resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a los integrantes de la Comisión de Evaluación del Proceso de Ascenso en la Carrera Administrativa de la UGEL 07 para el año 2018, y a las áreas y equipos de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
GLORIA MARIA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que correspondan

GMSU/D.UGEL07
JLMC/JAJ
EPV/AAJ
25/04/2018



[Firma]
ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA

